

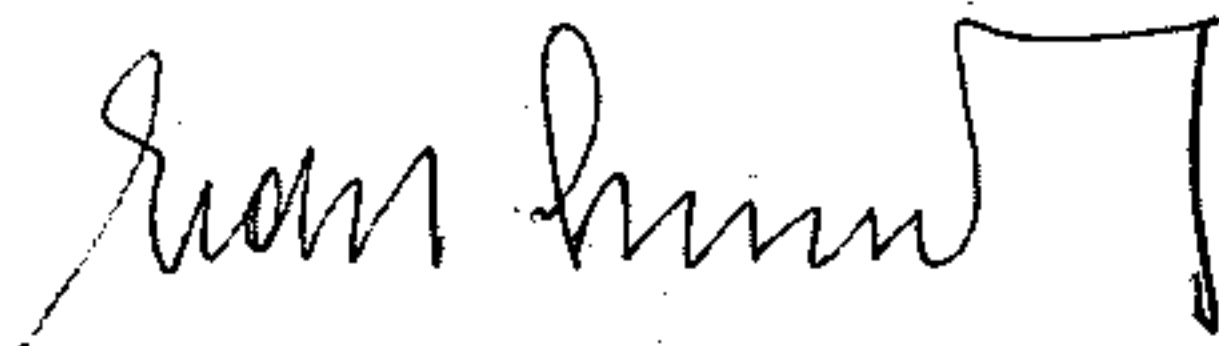
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 1981.-

En atención a lo solicitado precedentemente -ver telegrama de fs.1-, póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Administración que a partir de la fecha, en el supuesto de que las liquidaciones correspondientes al mes en curso no estén efectuadas o en su defecto a partir del próximo mes, cese la retención a que se refiere la petición aludida.

A su vez, se procederá a notificar lo resuelto a Inverco Cia. Financiera S.A., con transcripción del presente, a la Unión de Empleados para la Justicia Nacional, a la cual además, se le requerirá las explicaciones pertinentes que deberán presentar dentro del plazo de 48 horas.

Notifíquese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

imf/EC,